IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS LIMITADOS FISICOS

GERMAN MADRIGAL JUAN PABLO BUSTAMANTE LUZ JANETH MENESES HERNANDEZ

FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE FISIOTERAPIA
MEDELLIN
2005

AGRADECIMIENTOS

A nuestros docentes por su inmensa paciencia y conocimiento, a nuestros padres por su constancia, a todos nuestros docentes de la Fundación Universitaria Maria Cano

Agradecemos de antemano al Doctor Carlos Alberto Sierra, por su gran aporte en el saber y en lo humano, a todos los docentes que de una u otra manera estuvieron con sus valiosas enseñanzas en el Diplomado en Mercadeo en Servicios de Salud.

RESUMEN ANALÍTICO EJECUTIVO

 TITULO: Implementación del servicio de Fisioterapia en la Asociación Amigos de los Limitados Físicos.

2. AUTOR: Juan Pablo Bustamante.

Germán Madrigal.

Luz Janneth Meneses H.

3. FECHA: 02-12-2004

4. TIPO DE IMPRENTA: Procesador de palabras Windows XP Word 2003, imprenta Arial.

- 5. NIVEL DE CIRCULACIÓN: Restringida.
- 6. ACCESO AL DOCUMENTO: Biblioteca de la Fundación Universitaria Maria Cano, Asociación Amigos de los Limitados Físicos.
- 7. LINEA DE INVESTIGACIÓN: Plan de mercadeo

SUBLINEA: Diseño de portafolio de servicio de fisioterapia en presentación en página Web.

8. PALABRAS CLAVES: Portafolio de servicios, Fisioterapia, discapacitados, habilitación, rehabilitación, prevención, Asociación Amigos de los Limitados Físicos Prado Centro, Medellín.

9. DESCRIPCIÓN DE ESTUDIO: Este proyecto fue realizado con la necesidad que pudimos identificar en la Asociación Amigos de los Limitados Físicos en la ciudad de Medellín, la cual no cuenta con el servicio de fisioterapia, servicio que sería de gran complemento y aporte a la población discapacitada y por ende a la institución.

Nos basamos en la realización de un portafolio de servicios de salud, ya que por medio de este se puede mostrar de una manera más didáctica y concreta todos los puntos más relevantes e importantes sobre la prestación de nuestro servicio de fisioterapia, y así tener la posibilidad de informar a todo el personal administrativo de la Asociación Amigos de los limitados Físicos.

10. CONTENIDO DEL DOCUMENTO: Básicamente en este trabajo se habla primero que todo lo más específico del estudio realizado y a todo lo que refiere la elaboración del portafolio de servicios de salud.

Se plasma en este trabajo el por que y para que de la realización de un portafolio de servicios de salud en la Asociación Amigos de los Limitados Físicos, además como también los siguientes temas: planteamiento del problema, descripción y formulación del problema, objetivos, antecedentes, marco referencial, conclusiones.

- 11. METODOLOGÍA: Este proyecto se basa en un estudio de tipo descriptivo aplicativo.
- 12. CONCLUSIONES: Al encontrar la necesidad de la prestación de los servicios de fisioterapia en la Asociación Amigos de los Limitados Físicos, se puso en claro lo importante que es la realización de este portafolio de servicios, todo lo que confiere y aporta una buena información sobre el mismo. Con todo esto, para que verdaderamente se pueda implementar los servicios de fisioterapia en la institución de la manera mas efectiva.

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
GLOSARIO	VIII
INTRODUCCIÓN	1
1. TITULO	2
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
3. DESCRIPCION Y FORMULACION DEL PROBLEMA	4
4. OBJETIVO GENERAL DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS 4.1 Objetivos Específicos	
5. JUSTIFICACIÓN	6
6. ANTECEDENTES	7
7. MARCO REFERENCIAL	
7.2 Marco Conceptual	
7.3 Marco Legal	
7.3.1 Ley 528 de 1999	
7.3.2 Decreto 2309 de 2002	

7.4 Marco Contextual	13
7.5 Marco Teórico	15
DISEÑO DE PAGINA WEB	16
CONCLUSIONES	17
BIBLIOGRAFIA	18

IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS LIMITADOS FISICOS

GERMAN MADRIGAL JUAN PABLO BUSTAMANTE LUZ JANETH MENESES HERNANDEZ

Trabajo de aplicación en el Diplomado en Mercadeo de Servicios de Salud para obtener el titulo de Fisioterapeuta

Asesor
CARLOS ALBERTO SIERRA

FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE FISOTERAPIA
MEDELLIN
2005

GLOSARIO

- Fisioterapia: Estudio del manejo del movimiento corporal humano.
 Procedimientos físicos científicos utilizados en el tratamiento de pacientes con una incapacidad, enfermedad, o lesión, con el fin de alcanzar y mantener la rehabilitación funcional y de evitar una disfunción o deformidad.
- Rehabilitar: Habilitar de nuevo o restituir a alguien o algo a su antiguo estado.
- Habilitar: Hacer a alguien o algo hábil, apto o capaz para una cosa determinada
- Discapacidad: Que tiene impedida o entorpecida alguna de las actividades cotidianas consideradas normales, por alteración de sus funciones intelectuales o físicas.
- Intervención: Participación en un asunto, procedimiento, etc.
- Medula espinal: es la parte del sistema nervioso contenida dentro del canal vertebral o neural, desde el agujero occipital hasta la región lumbar.
- Isquemia: Disminución transitoria o permanente del riego sanguíneo de una parte del cuerpo, producida por una alteración normal o patológica de la arteria o arterias aferentes a ella.

- Mielina: Lipoproteína que constituye la vaina de las fibras nerviosa.
- Meninges: Cada una de las membranas de naturaleza conjuntiva que envuelven el encéfalo y la médula espinal.

INTRODUCCION

Esta propuesta se hace con el fin de dar a conocer la importancia y los beneficios de la fisioterapia, en un proceso de habilitación, rehabilitación social, física, familial y laboral, todo en pro de la autonomía de los pacientes que pertenecen a la Asociación Amigos de los Limitados Físicos.

Con la realización de este trabajo daremos aplicación a todos lo conocimientos adquiridos a lo largo del diplomado en Mercadeo de Servicios de Salud, con el desarrollo del mismo se nos presenta la oportunidad de optar al titulo profesional de Fisioterapeutas.

1. IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS LIMITADOS FISICOS

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Asociación Amigos de los Limitados Físicos, cuenta con programas para personas con discapacidad, los cuales participan en diferentes actividades que pretenden rehabilitar y habilitar a nivel familiar, social y laboral y acondicionar físicamente al usuario.

En la actualidad la institución no cuenta con el servicio de fisioterapia y no conoce los beneficios que podrían generar a cada usuario y a la institución como tal la implementación de este servicio. De igual manera la Asociación Amigos de los Limitados Físicos desconoce por completo todos los programas y servicios que nosotros como Fisioterapeutas podemos ofrecerles.

3. DESCRIPCION Y FORMULACION DEL PROBLEMA

Se quiere prestar el servicio de fisioterapia a la Institución Amigos de los limitados físicos, ya que todos los usuarios de esta institución tienen a su alcance diferentes programas como son: rehabilitación y habilitación en el ámbito familiar, social y laboral, programas de extensión como talleres de expresión artística, capacitación en artesanías y manualidades, grupo de adultos mayores, programas de proyección como bienal de arte y expresiones visuales de personas con discapacidad, exposiciones literarias, danza y teatro, además del centro de acondicionamiento físico, al que tienen acceso; pero este centro no cuenta con la intervención fisioterapéutica encargada principalmente de la rehabilitación y habilitación del movimiento corporal humano.

Es de gran importancia saber que sin la prestación de este servicio no se está brindando a los usuarios una atención integral, con esto y por medio de este portafolio de servicios se quiere dar a conocer e implementar el servicio de Fisioterapia y así se logrará complementar los demás servicios que presta la institución y ofrecer a los usuarios un plan de tratamiento más completo.

4. OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer el servicio de Fisioterapia en la Asociación amigos de los limitados físicos, con el propósito de que sus usuarios tengan una atención más integral y por ende mejoren sus condiciones de vida con ayuda de la Fisioterapia.

4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar las posibles necesidades que se suplirán con el servicio de fisioterapia en la Asociación Amigos de los Limitados Físicos, por medio de los resultados que arrojarán las evaluaciones realizadas a los usuarios de la institución.
- Brindar información necesaria acerca de cada una de las actividades realizadas por el servicio de fisioterapia al interior de la Asociación Amigos de los Limitados Físicos, información dada a conocer a través del portafolio de servicios disponible en página web.
- Dar a conocer los programas y las actividades del servicio de fisioterapia, para que la institución logre identificar todas las necesidades, para que de ésta manera el servicio de fisioterapia pueda servir a los usuarios de dicha institución.

5. JUSTIFICACION

El portafolio de información del servicio de fisioterapia que se presentará a la Asociación Amigos de los Limitados Físicos, contiene la información necesaria a cerca de los procedimientos, objetivos, medios y estrategias orientadas hacia la filosofía institucional de dicha asociación.

Este portafolio se presentará por medio de una página web, la cual permitirá conocer completamente el servicio de fisioterapia de una manera práctica, clara, interactiva, rápida y moderna.

6. ANTECEDENTES

Por medio del proceso de formación académica, como profesionales del área de la salud, se han conocido e identificado una serie de conceptos que sustentan el quehacer profesional, como lo es por ejemplo la discapacidad por la que se entiende la pérdida o disminución de la capacidad de realizar de manera autónoma una actividad o una labor en la sociedad, todo esto como consecuencia de una alteración en algún órgano o sistema del cuerpo humano. Dicho estado ha inquietado a los profesionales en fisioterapia propiamente a indagar acerca del manejo y la prevención que se da a las personas discapacitadas o simplemente a las presentan algún tipo de posibilidad de llegar a éste estado en la ciudad de Medellín.

Se encontró que la Asociación Amigos de los Limitados Físicos, ubicada en el barrio Prado Centro de la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia (de la cual se profundizará en el marco referencial), ofrece un completo servicio que busca integrar a las persona con discapacidad, a nivel familiar, social y laboral; se pudo detectar que el servicio de fisioterapia encaja perfectamente al interior de ésta institución, ya que en este momento los usuarios no cuentan con los medio para alcanzar una rehabilitación física integral.

7. MARCO REFERENCIAL

7.1 MARCO HISTORICO

La Asociación Amigos de los Limitados Físicos es una institución de carácter social no gubernamental sin ánimo de lucro, localizada en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia en la República de Colombia, constituida el 6 de Julio de 1978 por la iniciativa de personas con conocimiento y sensibilidad sobre los problemas que enfrentan la población con discapacidad.

Nosotros como estudiantes de la facultad de fisioterapia de la Fundación Universitaria Maria Cano situada en la ciudad de Medellín, tuvimos la posibilidad de visitar la Asociación Amigos de los Limitados Físicos y conocer todos los programas y servicios que ésta ofrece a sus usuarios. Pudimos observar que dicha institución no ofrece el servicio de fisioterapia, el cual busca rehabilitar y habilitar físicamente, y detectar posibles alteraciones que incrementen el grado de discapacidad de los usuarios.

Este portafolio de servicios no brinda la forma de ofrecer la información necesaria acerca de nuestros servicios, para que la Asociación Amigos de los Limitados Físicos nos conozca y así poder llegar a implantar 4el servicio de fisioterapia en la institución.

7.2 MARCO CONCEPTUAL

El servicio de fisioterapia se prestará al interior de la Asociación Amigos de los Limitados Físicos de la ciudad de Medellín pretende ofrecer alternativas de solución a los problemas de discapacidad de cada uno de los usuarios. De ésta manera fisioterapia será un servicio más de los que se prestan al

interior de la Asociación Amigos de los Limitados Físicos y de igual manera que los otros, éste trabajará en pro y con la misma filosofía de ésta institución, con el fin de integrar a la persona físicamente, de una manera más integral y funcional en su rol social.

7.3 MARCO LEGAL

El servicio de fisioterapia que prestará Rehabilitemos al interior de la Asociación Amigos de los Limitados Físicos está fundamentada por la ley 528 de 1999 la cual autoriza al profesional de fisioterapia a ejercer libremente su profesión y el decreto 2309 del 2002 el cual garantiza la calidad en la atención de la prestación de los servicios de salud.

7.3.1 Ley 528 de 1999 – Artículos relacionados

ARTICULO 1o. DE LA DEFINICIÓN. La fisioterapia es una profesión liberal, del área de la salud, con formación universitaria, cuyos sujetos de atención son el individuo, la familia y la comunidad, en el ambiente en donde se desenvuelven. Su objetivo es el estudio, comprensión y manejo del movimiento corporal humano, como elemento esencial de la salud y el bienestar del hombre. Orienta sus acciones al mantenimiento, optimización o potencialización del movimiento así como a la prevención y recuperación de sus alteraciones y a la habilitación y rehabilitación integral de las personas, con el fin de optimizar su calidad de vida y contribuir al desarrollo social. Fundamenta su ejercicio profesional en los conocimientos de las ciencias biológicas, sociales y humanísticas, así como en sus propias teorías y tecnologías

ARTICULO 3o. Para efectos de la presente ley, se entiende por ejercicio de la profesión de fisioterapia la actividad desarrollada por los fisioterapeutas en materia de:

b) Diseño, ejecución, dirección y control de programas de intervención fisioterapéutica para: la promoción de la salud y el bienestar cinético, la

prevención de las deficiencias, limitaciones funcionales, discapacidades y cambios en la condición física en individuos y comunidades en riesgo, la recuperación de los sistemas esenciales para el movimiento humano y la participación en procesos interdisciplinares de habilitación y rehabilitación integral.

ARTICULO 4o. REQUISITO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE FISIOTERAPIA. Para ejercer la profesión de fisioterapia en Colombia, se requiere acreditar la formulación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, conforme a la ley y obtener la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Fisioterapia, el cual se crea con la presente ley.

ARTICULO 90. Entiéndese por ejercicio ilegal de la profesión de fisioterapia, toda actividad realizada dentro del campo de competencia señalado en la presente ley por quienes no ostenten la calidad de fisioterapeutas y no estén autorizados debidamente para desempeñarse como tales.

Igualmente ejercen ilegalmente la profesión de fisioterapia quienes se anuncien mediante avisos, propagandas, placas, murales u otros medios de publicidad sin reunir los requisitos que consagra la presente ley.

ARTICULO 12. Los fisioterapeutas deberán garantizar a los usuarios de sus servicios la mayor calidad posible en la atención, de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican; sin que tal garantía pueda entenderse en relación con los resultados de las intervenciones profesionales, dado que el ejercicio de la fisioterapia comporta obligaciones de medio pero no de resultado.

ARTICULO 13. Siempre que el fisioterapeuta desarrolle su trabajo profesional, con individuos o grupos, es su obligación partir de una evaluación integral, destinada a establecer un diagnóstico fisioterapéutico, como fundamento de su intervención profesional.

ARTICULO 19. Cuando se trate de consultantes primarios o directos que requieran tratamiento de fisioterapia, el profesional hará la evaluación y diagnóstico fisioterapéutico correspondiente, para iniciar el tratamiento

consiguiente. Si se advirtieran otras necesidades diagnósticas o terapéuticas, que son de sus competencias, el fisioterapeuta deberá referir al usuario a un médico o a otro profesional competente

ARTICULO 27. En todo caso, antes de iniciar una intervención profesional, el fisioterapeuta deberá solicitar a los usuarios de sus servicios, el consentimiento para realizarla.

ARTICULO 28. El fisioterapeuta deberá comprometerse, como parte integral de su ejercicio profesional, con las acciones permanentes de promoción de la salud y prevención primaria, secundaria y terciaria de las alteraciones y complicaciones del movimiento humano

ARTICULO 29. La lealtad y el respeto entre el Fisioterapeuta y los demás profesionales con quienes interrelacione para los fines de su ejercicio como tal, constituyen elementos fundamentales de su práctica profesional.

ARTICULO 30. El Fisioterapeuta, en sus relaciones con otros profesionales, procederá con la autonomía e independencia que le confiere su preparación académica de nivel universitario.

ARTICULO 37. El Fisioterapeuta cumplirá a cabalidad sus deberes profesionales a que está obligado en las instituciones en las cuales preste sus servicios, salvo en los casos en que ello comporte la violación de cualquiera de las disposiciones de la presente ley y demás normas legales vigentes. En esta última eventualidad, así se lo hará saber a su superior jerárquico.

ARTICULO 38. El Fisioterapeuta que preste sus servicios como dependiente de una entidad pública o privada, no podrá recibir por su actividad profesional, remuneración distinta de la que constituya su propio salario u honorarios. Por consiguiente, no podrá establecer retribuciones complementarias del mismo usuario, a ningún título.

ARTICULO 39. El Fisioterapeuta no aprovechará su vinculación con una institución para inducir a los usuarios de los servicios que mediante ella los reciban, a que los utilicen en el campo privado de su ejercicio profesional.

ARTICULO 44. Las prescripciones, instrucciones y recomendaciones que el Fisioterapeuta haga en desarrollo de la prestación de sus servicios, se consignarán por escrito en la historia Clínica o en los Registros correspondientes.

ARTICULO 48. Es deber del Fisioterapeuta guardar el secreto profesional del cual forman parte los contenidos de los registros clínicos y otros, así como los de los certificados que expida en relación con las personas a quienes preste sus servicios y, en general, todo aquello que haya visto, oído o comprendido por razón de su ejercicio profesional.

ARTICULO 50. El fisioterapeuta podrá utilizar métodos o medios de publicidad para promocionar sus servicios profesionales, siempre y cuando proceda con lealtad, objetividad y veracidad, manteniendo siempre una estricta sujeción a la ética

7.3.2 Decreto 2309 de 2002 – Artículos relacionados

ARTICULO 1. CAMPO DE APLICACION. Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán a los Prestadores de Servicios de Salud, a las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras del Régimen Subsidiado, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud.

ARTICULO 2. DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. Defínanse como Prestadores de Servicios de Salud a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes.

ARTICULO 3. DE LA ATENCION DE SALUD. La Atención de Salud se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población.

ARTICULO 4. DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD. La Calidad de la Atención de Salud se entenderá como la provisión de servicios accesibles y equitativos, con un nivel profesional óptimo, que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario.

ARTICULO 10. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLOGICA Y CIENTIFICA. Son requisitos básicos de estructura y proceso que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud. Las condiciones de capacidad tecnológica y científica del Sistema Único de Habilitación para Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales serán los Requisitos Esenciales que establezca el Ministerio de Salud. ARTICULO 29. INFORMACION A LOS USUARIOS. Con el propósito de que los usuarios de los servicios de salud se encuentren informados sobre el cumplimiento de las condiciones de habilitación, los Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales fijarán en lugares visibles para los usuarios, copia del Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud debidamente radicado ante la autoridad competente y de la Certificación del Cumplimiento de tales condiciones, a partir del momento en que el Prestador de Servicios de Salud o el definido como tal haya recibido este documento.

7.4 MARCO CONTEXTUAL

El servicio de de Rehabilitamos que se prestará en la Asociación Amigos de los Limitados Físicos, estará ubicado en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, en el barrio de Prado Centro. Este servicio atenderá personas con cualquier tipo de discapacidad física, sin importar su sexo, edad, condición social, estrato socioeconómico y raza, al igual que

personas con discapacidades mentales y que hallan adquirido ó no cualquier tipo de formación educativa.

El servicio formará parte de la estructura organizacional de la Asociación Amigos de los Limitados Físicos y por ende se entrará contribuir y a luchar por su misión, visión y objetivos fundamentales, los cuales son:

MISION

Propiciar la integración familiar, social y laboral de personas en situación de discapacidad, con énfasis en discapacidad física. Para contribuir a mejorar las condiciones de equidad y justicia social. Con un equipo humano comprometido y cualificado.

VISIÓN

Ser una excelente opción para la habilitación y rehabilitación de personas y comunidades en situación de discapacidad, para contribuir a mejorar su calidad de vida.

OBJETIVO FUNDAMENTAL

Propiciar el desempeño y la participación como Ser y como Ciudadano, de la persona en situación de discapacidad física, en todos los ámbitos del tejido social, por medio de procesos de habilitación, rehabilitación e intervención en la comunidad. Fundamentados en la concepción y el respeto de la persona como ser humano integral, autónomo, aportante, y ciudadano pleno de derechos y responsabilidades.

La página Web que se presentará a futuro para mostrar el portafolio de servicios de fisioterapia será una página moderna con acordes diseños publicitarios, técnicos y muy concretos, además manejará un lenguaje para el común de la gente para que se pueda comprender mejor toda la información, se tratará en todo momento de evitar terminología técnica.

7.5 MARCO TEORICO

Con la implementación del servicio de fisioterapia en la Asociación Amigos de los Limitados Físicos, se pretende disminuir al máximo la discapacidad que dejan, que se traen consigo enfermedades como el trauma raquimedular, la poliomielitis, el mielomeningocele, el Guillan Barré, las cuales poseen alteraciones ó problemas en la medula espinal y otras como la ataxia, la distrofia muscular de Duchenne y la enfermedad cerebro vascular, todas estas enfermedades con condiciones similares que puede desencadenar grandes alteraciones a nivel motor, sensitivo y en las funciones mentales

DISEÑO DE PAGINA WEB











CONCLUSIONES

- Cabe notar la importancia que tiene para nosotros los futuros fisioterapeutas del país, saber como ofrecer nuestros servicios, por medio de un portafolio amplio, eficaz que llegue de manera oportuna a todos los interesados en él y en nosotros como profesionales.
- Con la realización del Diplomado de Mercadeo en Servicios de Salud, nos pudimos dar cuenta que un Fisioterapeuta no solamente es un profesional que se puede desempeñar en el área asistencial, otros campos que son poco llamativos como el de administración y mercadeo nos hacen pensar y tener una visión más futurista y prometedora para nuestra vida y para nuestro ser.

BIBLIOGRAFIA

- Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2005. © 1993-2004
 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos
- Ley 528 de 1999
- Decreto 2309 de 2002

"WEB-GRAFIA"

- www.amigolimitado.org
- www.minproteccionsocial.gov.co
- www.saludcolombia.com